

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a informar acerca de la situación acaecida el domingo 27 de abril, en los festejos del Barrio 42, donde falleció una persona.

- Si el evento contaba con cobertura de emergencia.
- ¿Cuál es el criterio para determinar si un evento oficial debe contar o no con cobertura de emergencia?
- ¿Cómo es el proceso y que área específica del municipio determina la obligatoriedad o no de la cobertura de emergencias de los eventos masivos oficial?
- Si considera pertinente que durante la organización de un evento oficial se garantice al menos un responsable capacitado en maniobras de RCP básico y/o avanzado.
- Informe si el programa de formación en RCP incluido en el presupuesto, se encuentra vigente, y cuántas personas fueron capacitadas en este 2025.

(Exp. C.M. N° 10.757-1)

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA**, a los quince días
del mes de mayo del año dos mil
veinticinco_____



NICOLAS ABDALA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela